

Nota explicativa sobre el Proyecto de Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 21-04 sobre medidas de conservación y ordenación, incluido un procedimiento de ordenación y un protocolo de circunstancias excepcionales, para el atún blanco del Atlántico norte

(Presentado por el Reino Unido)

Esta propuesta de Recomendación establece el nuevo TAC de atún blanco del Atlántico norte para 2024-2026, de conformidad con el párrafo 17 de la Recomendación 21-04 de ICCAT, y los resultados del procedimiento de ordenación tal y como se exponen en el informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) para 2023. El TAC para 2024-2026 será de 47.251 t, es decir, un aumento del 25 %. Como consecuencia, la asignación de cuota de cada CPC también aumenta en un 25 %, y la asignación para otras CPC, tal y como se estableció anteriormente en el párrafo 7 de la Recomendación 21-04, aumenta a 302,5 t.

Esta propuesta incluye la cuota del Reino Unido en la tabla de asignaciones establecida por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre el Reino Unido y la Unión Europea, y sustituye la nota a pie de página sobre transferencias incluida en el párrafo 6 de la Recomendación 21-04, aprobada anteriormente por la Subcomisión 2.

Por último, la propuesta también incorpora el límite de captura previamente accesible por los Territorios de ultramar del Reino Unido según lo establecido en el párrafo 7 de la Recomendación 21-04 y Recomendaciones anteriores, tras la solicitud realizada por el Reino Unido en la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 en marzo de 2023 (véase el documento PA2_24/i2023). Esta cantidad se extrae de la parte no asignada del TAC. Por lo tanto, las asignaciones porcentuales de las Partes contratantes no se ven afectadas.

Proyecto de Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 21-04 sobre medidas de conservación y ordenación, incluido un procedimiento de ordenación y un protocolo de circunstancias excepcionales, para el atún blanco del Atlántico norte

(Presentado por el Reino Unido)

RECONOCIENDO que determinadas disposiciones de la Recomendación 21-04 expirarán a finales de 2023;

RECONOCIENDO ADEMÁS el informe de 2023 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y los resultados del procedimiento de ordenación para el atún blanco del Atlántico norte que contiene;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. El párrafo 6 de la Recomendación 21-04 se sustituirá por:

"De conformidad con la aplicación de los procedimientos establecidos en el **Anexo 1** y el **Anexo 3**, se establece un TAC anual constante de 47.251 t para el periodo de ordenación 2024-2026. Este TAC anual se asignará del siguiente modo:

<i>CPC</i>	<i>Cuota (t) para el periodo 2024-2026</i>
UE	35.815,75
Taipei Chino	5.521,13
Estados Unidos	889,38
Venezuela	421,88
Reino Unido	855,31

[*Transferencias:

- Se autoriza a Taipei Chino a transferir a Belice [xxx t] de atún blanco del Atlántico norte para [aaaa].]"

2. El párrafo 7 de la Recomendación 21-04 se sustituirá por:

"Las CPC no mencionadas en el párrafo 6 limitarán sus capturas anuales a 302,5 t."

3. El párrafo 9 de la Recomendación 21-04 se sustituirá por:

"Cualquier parte no utilizada o exceso de captura de la cuota/límite de captura anual de una CPC podrá añadirse a/se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo antes o durante el año de ajuste, de la siguiente manera:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2021	2023
2022	2024
2023	2025
2024	2026
2025	2027
2026	2028

Sin embargo, el máximo remanente de captura que puede traspasar una CPC en un año determinado no superará el 25 % de su cuota inicial de captura.

Si, en cualquier año, los desembarques combinados de CPC superan el TAC en más del 20 %, la Comisión reevaluará esta Recomendación en su siguiente reunión, teniendo en cuenta cualquier asesoramiento del SCRS de conformidad con su evaluación de la existencia de circunstancias excepcionales tal y como se refleja en el Anexo 2, y podrá, si procede, recomendar nuevas medidas."